



DECRETO N° 133/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 23 de junio de 2023.-

VISTO:

Las Factura N° 0002-00018011; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago por la compra de cable subterráneo 2x4 Kalop normalizado para la utilización en los postes de la plaza parroquial para la colocación de farolas para iluminación; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y modificatorias; la Ordenanza de Compras N° 27/2020y modificatorias;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al pago de las Facturas N° 0002-0018011 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) a DISTRIVOLT DE SUCESORES DE SERGIO E. RUFINER, CUIT N° 20-17044911-9, por la compra de elementos e insumos eléctricos conforme detalle obrante en expte, N° 4023/2023.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.